



RADICADO: 05001 3110 005 **2017 00568** 00

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

No se accede a lo peticionado en el escrito que antecede por la abogada SARA MARÍA PACHECO JIMÉNEZ, toda vez que no es procedente suministrar una información tan delicada como son los datos de las partes que aquí intervienen, al igual que el proceso de sucesión; teniendo en cuenta de una lado que el poder que se anexa va dirigido al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sopetrán, el cual no cumple con los requisitos de Ley, adicional a ello aportan una factura la cual no tienen nombre, es decir, no se sabe realmente a quien es el deudor de la suma de \$4.093.091.09.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

T1

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42458eed260562edbecce8d8dcdf9f92440c042d5b927fdabd07110987839c1b**

Documento generado en 14/03/2024 03:11:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>